

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

3434 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-843/2022, de 22 de junio, por la que se aprueba la convocatoria complementaria de ayudas en el marco del Programa para la Recualificación del Sistema Universitario Español durante el trienio 2021-2023.

BDNS (Identif.):635672

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635672>)

1. Modalidades.

A. Subprograma «Margarita Salas» para la formación de jóvenes doctores, articulado mediante convocatoria para acceso a relación contractual laboral.

B. Ayudas para la recualificación del profesorado universitario, funcionario o contratado.

C. Subprograma «María Zambrano» para atracción de personal docente e investigador, articulado mediante convocatoria para acceso a relación contractual laboral.

2. Personas beneficiarias.

A. Subprograma «Margarita Salas» para la formación de jóvenes doctores:

Personas con título de doctor obtenido en la Universidad de Murcia.

Personas con título de doctor obtenido en universidades privadas españolas.

Personas de nacionalidad española que hayan obtenido el título de doctor en universidades o centros de investigación extranjeros, públicos o privados.

En cualquiera de los casos anteriores, haber transcurrido como máximo 2 (dos) años entre la fecha de obtención del título de doctor y la del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

B. Ayudas para la recualificación del profesorado universitario, funcionario o contratado:

Profesores titulares de universidad y profesores contratados doctores de la Universidad de Murcia que no superen 10 (diez) años de servicios en dichas categorías en la fecha de presentación de solicitud.

Profesores ayudantes doctores de la Universidad de Murcia.

C. Subprograma «María Zambrano» para atracción de personal docente e investigador:

Personal docente e investigador, sea o no de nacionalidad española, que cuente con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a 24 (veinticuatro)

meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España que sean diferentes de aquel en el que hubieran efectuado la defensa de su tesis doctoral.

3. Objeto.

Subprograma «Margarita Salas» para la formación de jóvenes doctores: Formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en organismos públicos de investigación españoles, siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española seleccionada por la persona aspirante.

Ayudas para la recualificación del profesor universitario, funcionario o contratado: Promoción de la movilidad del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia mediante estancias de formación en otras universidades o centros de investigación públicos.

Subprograma «María Zambrano» para atracción de personal docente e investigador: Atracción a la Universidad de Murcia, de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.

4. Bases reguladoras: Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español; Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español; resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-843/2022, de 22 de junio, por la que se aprueba la convocatoria complementaria de ayudas en el marco del Programa para la Recualificación del Sistema Universitario Español durante el trienio 2021-2023.

5. Cuantía: 2 811 577,53 € (dos millones ochocientos once mil quinientos setenta y siete euros con cincuenta y tres céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 08 002B 541A 64203, Proyecto Justo 35630, de los presupuestos de la Universidad de Murcia.

6. Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 20 de julio de 2022.

Murcia, 22 de junio de 2022.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.